



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1140

(05 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2020”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la misionalidad del IDARTES apunta al cumplimiento de las metas del cuatrienio, consagradas en el Plan de Desarrollo Distrital en su propósito Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente” se encuentra el Proyecto de Inversión 7607 Actualización , Intervención y Mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales de Bogotá D.C, el cual se creó con el objetivo de consolidar la Gestión Administrativa y la modernización institucional mediante una comunicación institucional fortalecida e infraestructura tecnológica eficiente, para el cumplimiento de la misión institucional del IDARTES.

Que de igual forma la visión del Idartes es: “En 2030 IDARTES será la entidad líder en la gestión de las artes en la Ciudad Región, movilizandando las dimensiones y procesos de las prácticas artísticas para integrarlas en la vida cotidiana de las personas, a través de: la articulación con los demás sectores de la sociedad; la ejecución de políticas públicas y culturales; la potenciación de las ciudadanías creativas; la construcción de memoria para la transformación social y la integración de las ciencias y las tecnologías, desde una mirada intercultural que recoge el valor del territorio y su interrelación en un entorno local y global”, permitiendo que la publicaciones que realice la entidad sean un medio y aporten a cumplir la visión de la Entidad de forma transversal.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales y en consonancia con el Acuerdo 006 de 2020 del Consejo Directivo del IDARTES, la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos transversales y misionales de la entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de ésta se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo como lo son las actividades realizadas a través del área de gestión documental que pretende garantizar el desarrollo eficiente de los procesos de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1140

(05 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2020”

organización, distribución y almacenamiento adecuado de todo tipo de archivos que produce la entidad en cada una de sus dependencias y/o procesos institucionales

Que en tal dirección y en cumplimiento de su objeto, el IDARTES – desarrolla a través de las diferentes dependencias que la conforman las funciones asignadas; correspondiendo a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia y la adquisición de bienes que contribuyan al desarrollo del mismo, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del Instituto.

Que en este momento la entidad cuenta con una capacidad de almacenamiento aproximada para 5.600 cajas de archivo referencia X-200, dispuestas en 20 estantes fijos y dos muebles rodantes en donde se puede evidenciar que ha superado su límite ya que actualmente se tienen en sitio 5.559 cajas. Por esta razón y de acuerdo con la necesidad presentada, se requiere optimizar el espacio en el área de gestión documental para así cumplir con los estándares de conservación del acervo documental.

Que en ese sentido, se promoverá la adecuada organización documental en disposición de recurso humano, técnico y tecnológico, teniendo en cuenta que se trata de un tema transversal para todos los procesos de la entidad, toda vez, que esta contratación permitirá aumentar la capacidad de almacenamiento documental. Así mismo, se contará con la forma más idónea y eficiente para la conservación de los documentos al momento de recuperar la información dentro de la entidad.

Que expuesto lo anterior, se continuará en la mejora permanente de la gestión documental, lo cual permitirá establecer lineamientos que estén a la vanguardia con la tecnología archivista para la Entidad.

Que para el desarrollo del objeto contractual se deberán adoptar y tener en cuenta todas las disposiciones nacionales y distritales emitidas con ocasión de la presencia del COVID 19, y para todos los efectos han de aplicarse los protocolos y medidas necesarias en materia de bioseguridad y distanciamiento social obligatorio.

Que por lo anterior y en virtud de las funciones propias del Idartes, la entidad requiere dar inicio al proceso de contratación mediante Selección Abreviada por Subasta inversa, adquirir el suministro e instalación de archivo rodante para ubicación de acervo documental, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo y se dio respuesta a cada una de ellas en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 1140

(05 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2020”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES SA-SI-005-2020**, con el objeto de **“Suministro e Instalación de estantería rodante para las áreas de archivo del Instituto Distrital de las Artes, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual en la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-005-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **05 de noviembre de 2020** y como fecha de cierre el día **13 de noviembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-005-2020**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso v el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$59.975.952) incluido IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
4283	3-3-1-16-01-21-7607-000	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$59.975.952	18/09/2020

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y pueden deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-005-2020**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1140

(05 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2020”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 05 - Nov - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Eliana Quintero - Contratista OAJ	
	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	